



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019-129
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDGARDO FONSECA
DEMANDADO: MEDIMAS Y OTROS

Barranquilla, Atlántico, 12 de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que está pendiente por fijar fecha para la realización de la audiencia del art 80 del CPL. Le informo igualmente que la abogada del demandante le sustituyó el poder a ella conferido al abogado FABIO ALEJANDRO GÓMEZ CASTAÑO. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

De conformidad con lo previsto en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC's, y al Decreto Presidencial número 806 del presente año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

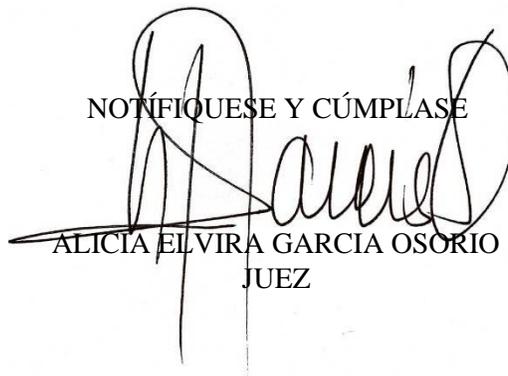
RESUELVE

Primero: Fijar el día el 23 de septiembre de 2021 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social cuya celebración será en plataforma virtual. -

Segundo. Téngase como apoderado sustituto de la parte demandante al abogado FABIO ALEJANDRO GÓMEZ CASTAÑO, para los efectos y fines expresados en la sustitución conferida.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 13-08-2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 140

El

Secretario _____

Dairo Marchena Berdugo